

629.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

17 JUN 2022

VISTOS: la Carta N° 001-2022-SD.06 de fecha 30 de Mayo del 2022, el Gerente General de la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, el Carta N° 01/INSPECTOR/05-2022/INF.WREB fecha 31 de Mayo de 2022, el Inspector de la Obra Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche; el Informe N° 692-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Junio de 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 629-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Junio del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Mayo del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 014-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493; con un valor referencial ascendente a S/2'746.893.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 Soles), incluye los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios;

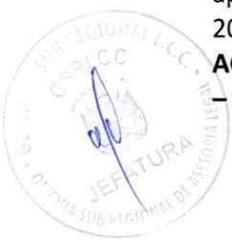


Que, mediante Carta N° 001-2022-SD.06 de fecha 30 de Mayo del 2022, el Gerente General de la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C alcanza al Inspector de Obra, el calendario de avance de obra actualizado con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 24 de octubre de 2022 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493; solicitando su aprobación respectiva;



- Resumen del Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Calendario de Adquisición de Materiales.
- Calendario de Utilización de Equipos.
- Cronograma GANTT.
- Cronograma PERT CPM.

Que, mediante Carta N° 01/INSPECTOR/05-2022/INF.WREB fecha 31 de Mayo de 2022, el Inspector de la Obra Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario de avance de obra actualizado con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 24 de octubre de 2022 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493; solicitando su aprobación respectivo;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 7 JUN 2022

Que, mediante el Informe N° 692-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Junio de 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director de Infraestructura, la aprobación del calendario de avance de obra actualizado con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 24 de octubre de 2022 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493, para que se emita el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutive correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 629-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Junio del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado deviene en procedente aprobar el calendario de avance de obra actualizado con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 24 de octubre de 2022 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 88° "Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra" Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 619 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

17 JUN 2022

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo la aprobación del calendario de avance de obra actualizado con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 24 de octubre de 2022 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra actualizado con fecha de inicio el 28 de mayo de 2022 y fecha de término el 24 de octubre de 2022 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4+000 DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493; el mismo que ha sido alcanzado por el contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. mediante Carta N° 001-2022-SD.06 GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. de fecha 30 de Mayo del 2021, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

11 7 JUN 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C en su domicilio Mz A1 Lt. 02 Urb. Los Geranios, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con correo electrónico gespinoza@gaconstructores.pe;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL